



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00525** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado,
RESUELVE:

1° LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **GUILLEN BARRIOSNUEVO JOHON CARLOS** con NIT 85166274-3, en contra de la empresa **DISEÑOS Y CONFECCIONES GUSTAVO PARRA S.A.S.**, por las siguientes sumas:

1.1° **\$27'686.920,00 M/CTE**, por concepto de saldo de la Factura electrónica No. FE-38.

1.2° Por los intereses moratorios generados sobre el saldo de la factura, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 18 de enero de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° NO ES POSIBLE librar mandamiento ejecutivo de pago por los intereses de plazo solicitados en la pretensión tercera de la demanda, como quiera que, se está solicitando en las mismas fechas simultáneamente ambos tipos de intereses, y legalmente no es permitido dentro del mismo periodo, cobrar los dos al mismo tiempo.

3° Sobre las costas se resolverá en su momento.

4° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

5° RECONOCER al abogado **HERNANDO PINEDA ROJAS**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.25.
Hoy, 29 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria